

Fecha 09.03.2010	Sección Cartera	Página 5
----------------------------	---------------------------	--------------------



EMPRESA

POR ALBERTO BARRANCO
albertobach@yahoo.com.mx barrancoalberto@prodigy.net.mx

Todos coludos

Acusada de tasar a las empresas del ramo bajo dos pesas y medidas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes está transparentando, finalmente, los criterios bajo los que negó el refrendo de concesiones a Televisa, la cadena MVS y el grupo Salinas.

La intención, naturalmente, es mostrar una tabla rasa, sin distinción de jerarquías, influencias o capacidad de presión, en un escenario en que, pese a la espesa polvareda levantada, no son las únicas a quienes se ha aplicado la guillotina.

De entrada, en el caso de la cancelación del canal 46 de Televisión de paga que operaba Televisa vía su filial Cablevisión, se insiste en que la solicitud de refrendo fue extemporánea.

De acuerdo a un informe solicitado a la Cofetel, hasta el 30 de abril del año pasado no había registro de solicitud alguna... por más que éste se planteó un día antes.

De acuerdo a la ley, la petición debió haberse turnado antes del 10 de noviembre de 2008.

En paralelo, Cablevisión no hizo uso del canal de la banda UHF, con cobertura para la metrópoli y el Valle de México; durante la vigencia de la concesión.

El argumento es idéntico al esgrimido para justificar la cancelación de la concesión que mantenía MVS para operar el canal 52, cuyo propietario original era Cablevisión.

Esta la había adquirido en 2000, con una vigencia de 10 años, autorizándose la cesión en 2004.

Y aunque en febrero de 2008 la cadena le envió a la dependencia un oficio reiterando una supuesta solicitud de refrendo planteada dos años atrás, según la Cofetel no había registro alguno de que ésta se haya recibido.

De acuerdo a la propia instancia regulatoria la copia exhibida por la cadena era apócrifa.

De hecho, el asunto está en los tribunales.

Y si bien MVS ganó un amparo en el juzgado cuarto de Distrito en Materia Administrativa del DF, éste sólo tenía

efectos para que la dependencia diera una respuesta... la que llegó puntual, sólo que negativa.

Adicionalmente, la SCT le negó a MVS la prórroga de nueve títulos de concesión de audio restringido en la banda de los 2.5 gigahertz.

La exposición de motivos señala que el espectro no era aprovechado cabalmente, por lo que se recuperó para reordenar la banda con miras a la prestación de servicios en tercera y cuarta generación, es decir voz, video, datos e internet de banda ancha.

En lo que toca a la multa de 4 millones 453 mil 150 pesos tanto a Televisión Azteca como a la Televisora del Valle de México por operar algunos canales en el sistema Hi-TV, se señala que se estaba utilizando un formato digital distinto al autorizado por el Acuerdo de Política Digital.

En paralelo, se aduce que en el contexto de las concesiones en telecomunicaciones sólo pueden prestarse los servicios que permite el título respectivo.

El codificador para revertir las señales se vendía en las tiendas Elektra, lo que según ello obligaría a su incautación, en tanto perjudiquen la transmisión de señales de televisión abierta.

Ahora que el propio grupo Salinas de Ricardo Salinas Pliego se le negó, alegando desuso, la prórroga de una

concesión por 50 años para instalar, operar y explotar equipos radiotelefónicos fijos y móviles.

Esto le permitió en su momento a Iusacell empezar a operar.

De acuerdo a su exposición de motivos, el 21 de agosto del 2009 la

SCT le notificó a la firma las condiciones para autorizar la prórroga, entre ellas refrendar las bandas de frecuencias de 800 megahertz con que opera Iusacell en telefonía móvil, y un pago de 894 millones 211 mil 620 pesos como aprovechamiento.

Iusacell se inconformó interponiendo un amparo que lo ganó en definitiva, cuyo punto central era evitar que se le exigiera contraprestación alguna.

La SCT solicitó la revisión de la sentencia, con la novedad que ésta se modificaría el 11 de febrero pasado, exigiéndose ahora a Iusacell garantizar, mediante depósito en la Tesorería, el monto del aprovechamiento, es decir los 894 millones. A cambio de ello, la firma no estaría obligada de aceptar ninguna condicionante planteada por la autoridad, quedando ésta en opción de resolver en definitiva si concedía o rechazaba la prórroga.

Por lo pronto, en afán de abonar a su pretensión de convencer que actúa con equidad, la SCT transparenta una

lista de prórrogas de concesiones negadas a los solicitantes, entre ellas a la Intercomunicadora del Pacífico operada por Teléfonos de México.

Más allá, a Radio Contacto S.A. se le negó otra para radiolocalización de frecuencias, y a Servicios



Continúa en siguiente hoja

Fecha 09.03.2010	Sección Cartera	Página 5
----------------------------	---------------------------	--------------------

de Teleinformática y Consultores una más para radiocomunicación móvil marítima. Lo cierto es que el golpe asestado a MVS, y de pasadita al grupo Salinas, no es equivalente ni de lejos al rozón a Televisa.

BALANCE GENERAL

A la llamada, la Corporación Mexicana de Mantenimiento Integral está peleando ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un presunto incumplimiento por parte de **Petróleos Mexicanos** de un contrato de obra de dos plataformas para explorar y explotar yacimientos petroleros en la Sonda de Campeche.

La posibilidad de un tercero en discordia fue aceptada por las partes tras agotarse los intentos a un arreglo, dadas las pretenciones de la firma demandante de obtener dos indemnizaciones, una por 310 millones 920 mil dólares, y otra por 37 millones 269 mil pesos. El alegato de la paraestatal habla de que la reclamante no cumplió con las cláusulas pactadas en el contrato, al no contactar a la empresa

extranjera que armaría la plataforma en tiempo y forma.

CASO COCA COLA

Reunida en cónclave por primera vez este fin de semana, la Confederación Nacional de Consumidores que integra a unas 130 organizaciones en el país tendrá la premiere de una película realizada en Estados Unidos, donde se ventila el caso de Ángel Alvarado Agüero, un ex ejecutivo de Coca Cola al que se le despidió por supuestas violaciones al código de ética de la empresa.

El asunto se volvió emblemático, dado que éste demandó a la firma multinacional por haberlo contratado bajo las reglas del *outsourcing*, es decir utilizar a una firma creada por la empresa como patrón real, para evadir el pago, entre otros, de reparto de utilidades.

El escándalo ha provocado reacciones en la Cámara de Diputados y en diversas instancias académicas, algunas de las cuales lo han planteado como caso de análisis.

PIONERO DE LA RADIO

Nacido en Ciudad Lerdo, Durango, el 23 de marzo de 1919, murió a los 90

años Guillermo Salas Peyró, uno de los pioneros de la industria de radiodifusión en México.

Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el fundador del grupo de estaciones radiofónicas denominadas Núcleo Radio Mil, se tituló con la tesis "La radiodifusión en el destino de América".

Su primer empleo fue como asistente del director artístico de las estaciones XEU y XEWW, actividad que dejó durante tres años para estudiar las condiciones de la radio y la televisión en Europa, para regresar al país en 1948 y concentrarse como gerente general de las estaciones Radio Mil, XEUY y XEUI, de las cuales se convertiría en accionista.

Bajo su cuidado se instaló la primera estación comercial de frecuencia modulada.

La Corporación Mexicana de Mantenimiento Integral está

peleando por un presunto incumplimiento por parte de **Petróleos Mexicanos** de un contrato